

**RE: CONTESTACION DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIEMENTOS-JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA**

Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar  
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/04/2024 4:50

Para: Abogado Jose Jaime Padilla Olivella <abogadosejaimepadilla@gmail.com>

Su Solicitud... fue registrada en Justicia Siglo XXI y será remitida al Despacho. JH

**Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar**

**Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia**

**Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

---

**De:** Abogado Jose Jaime Padilla Olivella <abogadosejaimepadilla@gmail.com>

**Enviado:** martes, 16 de abril de 2024 11:20

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** ekaveca@hotmail.com <ekaveca@hotmail.com>

**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIEMENTOS-JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

**Referencia:** DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE:** KELLY KARIME VEGA CABALLERO

**DEMANDADO:** DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA

**RADICADO:** 2024-081

**BUENOS DÍAS**

**ME PERMITO ADJUNTAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y SUS ANEXOS.**

**AGRADEZCO SU COLABORACION,**

**ATENTAMENTE:**

**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**

**CELULAR:3218344440**

**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**  
Abogado Especialista en D. P blico  
Magister en D. Procesal

Se ores:

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR(CESAR)**

E. S. D.

**Referencia: DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: KELLY KARIME VEGA CABALLERO**

**DEMANDADO: DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**

**RADICADO: 2024-081**

**CONTESTACION DEMANDA.**

**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Valledupar (Cesar), identificado con la CC # 1.065.584.530, abogado titulado y portador de la Tarjeta Profesional No.193211 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condici n de defensor p blico y apoderado judicial del demandado **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, mayor de edad, identificado con c dula de ciudadan a No 1.065.987.131 del paso (Cesar), seg n poder otorgado que se aporta con esta contestaci n, respetuosamente manifiesto a Usted que estando dentro de la oportunidad legal contemplada por el art. 96 del CGP, me permito contestar la demanda de la referencia, en los siguientes t rminos:

**1: NOMBRE DEL DEMANDADO, DOMICILIO, APODERADO, NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

**DEMANDADO:** DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA.

**NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** CEDULA DE CIUDADANIA 1.065.987.131 **DOMICILIO:** VALLEDUPAR (CESAR)

**APODERADO:** JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA CC# 1065584830 TP 193.211 CSJ

**2: PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE LAS PRETENSIONES**

Me opongo a la pretensi n primera de la demanda, donde la se ora **KELLY KARIME VEGA CABALLERO**, solicita al despacho que ordene fijar una cuota de alimento a favor de mi hija **ANA SOFIA GONZALEZ VEGA**, equivalente al 16.6% de mi salario, con fundamento en que la demandante no demuestra una relaci n de gastos de la menor, donde se justifiquen sus gastos mensuales, adem s los gastos de la menor (salud, educaci n, alimentaci n, recreaci n y ropa), han corrido por cuenta del se or **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, y estos deber an ser compartidos entre los c nyuges.

**3: PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**Frente al hecho primero:** Si, es cierto. La se ora **KELLY KARIME VEGA CABALLERO** y el se or **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, contrajeron matrimonio civil el d a 17 de junio de 2017, y tambi n es cierto, que fruto de ese matrimonio, naci  la menor **ANA SOFIA GONZALEZ VEGA**, identificada con NUIP: 1.067.636.127

**Frente al hecho segundo:** Si, es cierto. Que el se or **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, ya hace m s de un a o, no convive con la se ora **KELLY KARIME VEGA CABALLERO**, tambi n es cierto que se encuentra laborando en la **EMPRESA DRUMONT LTD**, ostenta el cargo de Operador de Buld cer.

## **JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**

Abogado Especialista en D. Público

Magister en D. Procesal

**Frente al hecho tercero:** No es cierto. El demandado ha venido cumpliendo con su responsabilidad alimentaria, para con su menor hija ANA SOFIA GONZALEZ VEGA, pasándole una suma OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), a la señora KELLY KARIME VEGA CABALLERO, que han sido pagados de acuerdo con lo que ella le va solicitando, en muchas ocasiones el monto ha sobre pasado. Además de esto señor Juez, declara el señor DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA, que todos los gastos de la menor corren por cuenta de él, los cuales son: alimentación, salud, educación, recreación y vestido).

**Frente al hecho cuarto:** No es cierto, El demandado señor **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, no goza de un nivel económico estable, por el contrario ha tenido muchos problemas económicos, ya que había adquirido unos créditos durante el matrimonio de libre inversión con los BANCOS BBVA y DAVIVIENDA, además de esto tiene dos hijos más: JUAN DIEGO GONZALEZ MENDOZA, identificado con NUIP: 1.065.648.731 y DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ MENDOZA, identificado con NUIP: 1.065.999.234, los cuales dependen económicamente del demandado, también tiene sus propios gastos de: Arriendo, servicios y alimentación, ya que actualmente tiene una compañera permanente.

Es cierto que tiene mas de CINCO AÑOS, laborando en la EMPRESA DRUMONT LTDA.

**Frente al hecho quinto:** Si es cierto, que el señor **DIEGO ARMANDO GONZALEZ**, fue convocado a una AUDIENCIA DE CONCILIACION ante el centro de conciliación "ACORDEMOS POR LA PAZ", pero no hubo acuerdo conciliatorio, toda vez, que la cuota que pretende la señora **KELLY KARIME VEGA CABALLERO**, no es acorde con los gastos mensuales de la menor **ANA SOFIA GONZALEZ VEGA**, además de esto solo estaba colocando la cuota mensual, en cabeza del demandado, sin dividir los gastos de la menor entre los ambos padres.

**Frente al hecho Sexto:** Si es cierto, que la menor **ANA SOFIA GONZALEZ VEGA**, debe satisfacer sus necesidades de alimentación, vestuario, salud, educación y recreación, pero también es cierto que el señor **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, como padre ha tratado de cumplir con su obligación legal, para con su hija, aun cuando los gastos han sobre pasado.

**Frente al hecho séptimo:** Si es cierto, que en la actualidad el señor **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, labora en la **EMPRESA DRUMOND LTDA**, y de acuerdo con su capacidad económica en la actualidad como lo indica el demandante, le suministra una cuota alimentaria de OCHOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES, más otros gastos que tiene con la menor cada vez, que comparte con ella.

**Frente al hecho octavo:** Si, es cierto, que el señor **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, tiene dos hijos más, tal y como se indico en el hecho cuarto de la contestación e la demanda.

#### **4: EXCEPCIONES DE MERITO QUE SE PROPONEN CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

- **PRIMERA:** EXCEPCION DE FALTA DE PRUEBAS, QUE FUNDAMENTEN LA SOLICITUD DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS CON EL PORCENTAJE DEL 16.6% DEL SALARIO DEL DEMANDADO.

Esta excepción se fundamenta en que la demandante no acredito, los gastos mensuales, los cuales tiene la menor **ANA SOFIA GONZALEZ VEGA**, tampoco demostró en la demanda, que ella se encuentre desempleada, para el aporte del 50% que le corresponde como madre de la menor.

- **SEGUNDA:** EXCEPCIÓN DE MANTENER LA CUOTA ACORDADA ENTRE LAS PARTES

Esta excepción de fondo, la sustento en que a la fecha el señor **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**, viene cumpliendo con la cuota mensual que acordó con la señora **KELLY KARIME VEGA CABALLERO**, está de acuerdo con su capacidad económica, por el valor de OCHOSCIENTOS MIL

**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**

Abogado Especialista en D. Público

Magister en D. Procesal

PESOS (\$800.000), fijados como cuota de alimentos, es un valor acorde con sus gastos, además de esto, el demandado puede darle el 50% para útiles escolares, una muda de ropa en junio y dos mudas de ropa en el mes de diciembre y su aguinaldo.

**5: PETICIÓN DE PRUEBAS QUE SE HARÁN VALER**

**5.1. DOCUMENTALES:**

1. Registro civil de los dos menores hijos JUAN DIEGO Y DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ MENDOZA.
2. Copia del estrato del crédito del BANCO BBVA.
3. Copia del estrato del crédito de DAVIVIENDA.
4. Certificación de mi salario dado por la EMPRESA DROMUNT LTD.
5. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana.
6. Copias de recibos de luz, gas y agua.
7. Certificación de afiliación a SALUD TOTAL E.P.S., donde consta que la menor ANA SOFIA GONZALEZ, es beneficiaria del demandado.
8. Constancia de consignaciones a la cuenta de la señora KELLY KARIME VEGA
9. Estratos de transferencias realizadas a la demandante.

**5.2. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito se SEÑOR Juez, se ordene el interrogatorio de contraparte, a la señora **KELLY KARIME VEGA CABALLERO**, identificada con C.C. No 1.065.656.148, con el fin de que absuelva el interrogatorio que formularé de manera verbal a la demandante, preguntas cuyo objeto es demostrar los supuestos de hechos de esta contestación.

**6: NOTIFICACIONES:** El lugar, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar, donde el demandante, su representante o apoderado recibirán notificaciones personales.

**DEMANDANTE:** recibirá notificaciones en la calle 2A # 41-92 barrio "LA ROCA" de Valledupar(cesar).

Correo Electrónico: [ekaveca@hotmail.com](mailto:ekaveca@hotmail.com)

Celular: 3153836804

**DEMANDADO:** Recibirá notificaciones en la calle 4ª # 19-47 barrio "EDGARDO PUPO" de la ciudad de Valledupar (Cesar).

Correo electrónico: [dgmendoza31\\_90@hotmail.com](mailto:dgmendoza31_90@hotmail.com)

Celular: 3226028337

**APODERADO:** Carrera 14 # 13c – 27 Oficina 101, Barrio Obrero de Valledupar (Cesar). Correo:

[jipoabogado@gmail.com](mailto:jipoabogado@gmail.com)

Celular: 3218344440

Del Señor Juez atentamente,



**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**

C.C. No. 1.065.584.830 de Valledupar (Cesar)

T.P. No.193.211 del C.S J.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR(CESAR)

E. S. D.

Asunto: Poder.  
Referencia: PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: KELLY KARIME VEGA CABALLERO  
Demandado: DIEGO ARMANDO GONZALEZ  
Radicado No. 2024-081

DIEGO ARMANDO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.987.131 del Paso (Cesar), actuando en nombre propio por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.584.830 de Valledupar, portador de la T.P. No 193.211 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en la CONTESTACION DE DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, que se sigue en mi contra, por parte de la señora KELLY KARIME VEGA CABALLERO, identificada con cedula de ciudadanía No1.065.656.148 de Valledupar, que cursa en este despacho judicial.

Mi apoderado que me representa tendrá las facultades de conciliar, recibir, transigir, reasumir, presentar los recursos ordinarios, establecidos en la Ley también podrá sustituir y renunciar al presente poder, previo visto bueno del Defensor del Pueblo Regional Cesar, en los términos del artículo 77 Código General Del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

De usted señor juez.

Atentamente

DIEGO ARMANDO GONZALEZ,  
C.C. No 1.065.987.131 del Paso (Cesar)  
Correo: [dgmendoza31\\_90@hotmail.com](mailto:dgmendoza31_90@hotmail.com)

ACEPTO

**JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA**  
CC No 1065584830 De Valledupar  
T.P. No 193.211 C.S.J.

El correo electrónico del abogado es: [jjpoabogado@gmail.com](mailto:jjpoabogado@gmail.com), el cual coincide con el registro nacional de abogados.



Abogado Jose Jaime Padilla Olivella <abogadosejaimepadilla@gmail.com>

---

## OTORGAMIENTO DE PODER

2 mensajes

---

**Abogado Jose Jaime Padilla Olivella** <abogadosejaimepadilla@gmail.com>  
Para: dgmendoza31\_90@hotmail.com

10 de abril de 2024, 9:55 a.m.

BUENOS DÍAS

SEÑOR:  
DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA

ME PERMITO ENVIARLE EL PODER, ESTE PODER PUEDE SER OTORGADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE ME FACULTADO PARA REPRESENTARLO EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.

ATENTAMENTE:  
JOSÉ JAIME PADILLA OLIVELLA  
C.C. No 1.065.587.315  
[T.P.No 193.211](tel:193211)

---

 **PODER DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS DIEGO GONZALEZ.docx**  
25K

---

**diego gonzalez mendoza** <dgmendoza31\_90@hotmail.com>  
Para: Abogado Jose Jaime Padilla Olivella <abogadosejaimepadilla@gmail.com>

10 de abril de 2024, 10:22 a.m.

Yo DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía 1065987131 de el paso cesar, le otorgo el poder al DR JOSÉ JAIME PADILLA OLIVERA, para que me represente en la contestación de la demanda de fijación de cuota alimentos

El 10/04/2024, a la(s) 9:55 a.m., Abogado Jose Jaime Padilla Olivella <[abogadosejaimepadilla@gmail.com](mailto:abogadosejaimepadilla@gmail.com)> escribió:

[Texto citado oculto]

<PODER DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS DIEGO GONZALEZ.docx>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



\* 2 2 6 7 0 0 5 \*



NUIP 1.065.648.731

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50078923

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaria  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código H 8 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
REGISTRADURIA DE VALLEDUPAR - COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR

Datos del inscrito

Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido MENDOZA

Nombre(s) JUAN DIEGO

Fecha de nacimiento Año 2 0 1 0 Mes JUN Día 2 4 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos  
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo  
52467567-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos MENDOZA GONZALEZ JENNIFER SOYDETH

Documento de Identificación (Clase y número) TI 1.065.993.785

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos GONZALEZ MENDOZA DIEGO ARMANDO

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.065.987.131

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos GONZALEZ MENDOZA DIEGO ARMANDO

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.065.987.131

Firma DIEGO GONZALEZ

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de Inscripción Año 2 0 1 1 Mes E N E Día 2 8

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
ZULMA H CAMACHO SANGREGORIO - REG

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma DIEGO A GONZALEZ M

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS  
PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

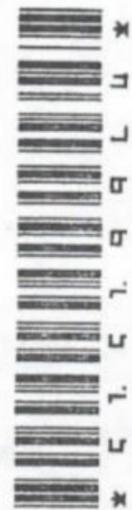


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP **1.065.999.234**

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **51519964**



**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **H 8 K**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
**REGISTRADURIA DE EL PASO - COLOMBIA - CESAR - EL PASO**

**Datos del inscrito**

Primer Apellido **GONZALEZ** Segundo Apellido **MENDOZA**

Nombre(s) **DIEGO ALEJANDRO**

Fecha de nacimiento Año **2 0 1 3** Mes **J U L** Día **1 8** Sexo (en letras) **MASCULINO** Grupo sanguíneo **O** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
**COLOMBIA CESAR EL PASO CUATRO VIENTOS**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **TESTIGOS** Número certificado de nacido vivo

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos **MENDOZA GONZALEZ JENNIFER SOYDETH**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 1.065.993.785** Nacionalidad **COLOMBIA**

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos **GONZALEZ MENDOZA DIEGO ARMANDO**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 1.065.987.131** Nacionalidad **COLOMBIA**

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos **GONZALEZ MENDOZA DIEGO ARMANDO**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 1.065.987.131** Firma **DIEGO A. GONZALEZ M**

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos **PARRA MACHUCA ESTEBAN LUIS**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 18.966.729** Firma **ESTEBAN PARRA MACHUCA**

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos **MISATT ARAUJO LICETH YANIRIS**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 1.065.984.382** Firma **Liceth M:A**

Fecha de inscripción Año **2 0 1 4** Mes **S E P** Día **0 9** Nombre y firma del funcionario que autoriza **RAFAEL ALFONSO RESTREPO OLIVEROS**

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento **DIEGO A. GONZALEZ MENDOZA**

**ESPACIO PARA NOTAS**



NIT 800.005.080-2 TEL. 391 0240

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REG

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE ESTA OFICINA  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE DECRETO 1260 DE 1970 Y  
DECRETO 270 DE 1972  
SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS NUEVE(9) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.

  
YENIS GULLO PEÑA

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL PASO - CESAR

SER  
DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA.  
CL MZ11 CASA 2A URBANIZACION DON MIGUEL.  
VALLEDUPAR CESAR



Creando Oportunidades

**Extracto Crédito**

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO  
ONE CLICK - PAGARé

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	CENTRO
0013	0973	01	9600038573	COMERCIAL MAYALES

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Fecha de desembolso	09-03-2022
Monto inicial	\$24,300,000.00
Cuota	16 de 60
Número de cuotas vencidas	5
Saldo en mora	\$2,782,760.84
Tasa de interés corriente	16.69 %E.A.
Tasa interés de mora	33.39 %E.A.
Cuenta de cargo	00130510020042500279

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado	09-06-2023 AL 08-07-2023
Fecha de corte	19-06-2023

Valores asegurados	
Vida	\$23,112,651.58
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	21,433,892.00	
Valor a pagar	0.00	
Distribución		
• Capital	0.00	1,905,305.45
• Intereses corrientes	0.00	1,462,500.39
• Intereses de mora	0.00	205,328.19
• Seguro de vida	0.00	22,036.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
Otros conceptos	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	21,433,892.00	
<b>Valor a pagar</b>		<b>3,595,170.03</b>
<b>Saldo después de este pago</b>		<b>19,528,586.55</b>

- Para clientes con Seguro Colectivo, se les informa que el costo del cobro de recaudo a las aseguradoras será de \$14.060 + IVA tanto los seguros de vida como los de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectúe, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puede consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realiza su pago con cheque, déves girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puede consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3563500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 5304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Ante cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, comuníquese con nuestros revisores fiscales Ernst & Young, email: [revisoriascaigrupo@bbva.com.co](mailto:revisoriascaigrupo@bbva.com.co)

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

ENTREGADA FINANCIERA DE COLOMBIA



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito 590048840177542-1

Apreciado Cliente

**DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**

dgmendoza31\_90@hotmail.com

Páguese antes del

Ago. 18/2023

Valor a Pagar

\$19,230,000.00

Valor en Mora

\$16,405,000.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Jul. 18/2023 - Ago. 18/2023	No. Cuotas que se cancela	16
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdes. Pago Total	44
No. Días en Mora	213	Tasa Interés Cte.Pactada	16.90 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	TASA FIJA	Tasa Interés Cte.Cobrada	16.90 Efectivo Anual
Plazo	60	Tasa Interés Mora Cobrada	43.91 Efectivo Anual



**EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,**  
 financia hasta el 100% de sus estudios de  
 pregrado y posgrado en cualquier universidad del país.

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)



(415)7707197266075(802015900488401775421)(3900)1923000000(96)20270418

No del crédito: 590048840177542-1

Cliente: **DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día  Mes  Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerda que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: [defensordelcliente@davivienda.com](mailto:defensordelcliente@davivienda.com). Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genere reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior  
de Jun. 18/2023 a Jul. 18/2023

Movimientos Registrados en su Crédito  
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Otros Cargos *	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$0.00
Abonos a Capital	\$0.00
<b>Total Aplicado</b>	<b>\$0.00</b>
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Total Abonado: \$0.00

**Nuevo Saldo de su crédito**

Saldo Anterior:  
- Total Aplicado en el Periodo  
+ Intereses Corrientes  
+ Intereses de Mora  
+ Seguros  
+ Otros Cargos \*

Jun. 18/2023

Saldo a:  
Valores del crédito a tasa cero:

Jul. 18/2023

Valor en Pesos

	\$ 80,304,135.25
	\$ 0.00
	\$ 851,918.36
	\$ 0.00
	\$ 92,402.00
	\$ 0.00
	\$ 81,248,455.61
	\$ 0.00

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podemos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.  
\*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

La Loma, Cesar 11 de Noviembre de 2023

**A QUIEN INTERESE:**

El suscrito Representante de Recursos Humanos de DRUMMOND LTD. hace constar que el Sr (a) Gonzalez Mendoza, Diego Armando, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1065987131 expedida en la ciudad de El Paso, Cesar, tiene un contrato laboral a término indefinido desde el 10 de Julio de 2019, y actualmente ostenta el cargo de Operador de Buldócer, con un salario básico de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ( \$ 4,545,278.40 ) MCTE.

Esta certificación fue firmada digitalmente en La Loma, Cesar. Cualquier información adicional, comunicarse en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., de Martes a Viernes, a las siguientes líneas telefónicas:

- Martes: 317 645 0829 / 318 287 0236
- Miércoles: 315 755 2476 / 315 258 5994
- Jueves: 318 363 6704 / 315 664 7026
- Viernes: 315 734 4229 / 317 515 3204



**Maria Garcia Ruiz**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**DRUMMOND LTD.**  
**NIT: 800.021.308 - 5**

**Bogotá, D.C.**  
 Calle 72 No.10-07, Of.1302  
 PBX: (+57-1) 587-1000  
 Fax: (+57-1) 210-2054

**Puerto Drummond**  
 KM 10 Vía Ciénaga – Santa Marta  
 PBX: (+57-5) 432-8000  
 Fax: (+57-5) 432-8000 Ext.8013

**Valledupar, Cesar**  
 Calle 12 No. 8-42, Of. 303 y 304  
 Tels: (+57-5) 5719300

**La Loma, Cesar**  
 KM 31 Vía San Roque  
 PBX: (+57-5) 571-9300  
 Fax: (+57-5) 571-9490



VALLEDUPAR, Abril 11 de 2024

Señor:  
GONZALEZ MENDOZA DIEGO ARMANDO  
CC. 1065987131  
CR 34B N 18B 52 BRR FRANCISCO DE PAULA - 0  
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 1 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
GONZALEZ MENDOZA DIEGO ARMANDO	1065987131	C	May-1-2017	130	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
GONZALEZ VEGA ANA SÓFIA	1067636127	R	Dic-6-2017	108	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
GONZALEZ MENDOZA JUAN DIEGO	1065848731	T	Jun-28-2017	130	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
GONZALEZ MENDOZA DIEGO ALEJANDRO	1065999234	T	Jun-28-2017	130	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
RECURSOS EXPRESS S A S E S T	1065987131	Dependiente	CERRADO
CON LOGÍSTICA DEL VALLE SAS	1065987131	Dependiente	CERRADO
DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA	1065987131	Trabajador Independiente	CERRADO
DIEGO ARMANDO GONZALEZ MENDOZA	1065987131	Trabajador Independiente	CERRADO
DRUMMOND LTD	1065987131	Dependiente	VIGENTE
RECURSOS EXPRESS S A S E S T	1065987131	Dependiente	CERRADO

### CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial  
SALUD TOTAL EPS S.A.  
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



W- 09980525

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **Valledupar Cesar, 17 NOV 2023**  
 ARRENDADOR (ES):  
 Nombre e identificación: **Merlith Luquez Ramirez 49764.880**  
 Nombre e identificación:  
 ARRENDATARIO (S):  
 Nombre e identificación: **Diego Armondo Gonzalez Mendoza C.C. 1.065.987.13**  
 Nombre e identificación:  
 Dirección del inmueble: **Calle 4A # 19-47 Edgardo Pupo**  
 Precio o canon: **un millon** (\$ **1.000.000** )  
 Avalúo Catastral: (\$ )  
 Término de duración del contrato: **un Año** ( **2023** Año (s) )  
 Fecha de iniciación del contrato: Día **17 NOV. 2023** ( **NOV.** Mes )  
 Año **2023** ( )  
 El inmueble consta de los servicios de: **Gas, Agua, Luz**  
 Cuyo pago corresponde a: **Arrendatario**

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en **pesos**, la suma de **un Millon de pesos** (\$ **1.000.000** ) dentro de los primeros **diecisiete** ( **17** ) días de cada período contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): **1.** El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día **17 NOV. 2023** ( **17** ), del mes de **Noviembre** del año **2023** ( ), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. **2.** Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. **4.** Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. **5.** Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. **6.** Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. **7.** Las demás obligaciones contenidas en la ley. **b) De el (los) arrendatario(s):** **1.** Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. **2.** Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. **3.** Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. **4.** Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. **5.** Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. **6.** No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciere (n) serán de propiedad de este. **7.** El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: **1. Por parte de el (los) arrendador (es):** **1.** La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. **2.** La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). **3.** El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión



legis  
Todos los derechos Reservados

© Legis Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley cultural.

67 inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el  
68 (los) arrendatario (s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente  
69 comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas  
70 a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamien-  
71 to durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemniza-  
72 ción equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es)  
73 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales  
74 especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento:  
75 a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de  
76 demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento  
77 de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo  
78 cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses  
79 de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en  
80 dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del  
81 arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal  
82 d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de  
83 arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. II. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La suspensión de la prestación de los servicios  
84 públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n)  
85 optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en  
86 proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva. 3. El desconocimiento por parte  
87 de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de  
88 arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de  
89 tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas  
90 estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble, si no lo hiciera (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la  
91 autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n)  
92 dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los)  
93 arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n)  
94 obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de  
95 arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar  
96 por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA - MORA:** Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma  
97 acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Salvo  
98 lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de  
99 ( ) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios  
100 que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los  
101 cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y  
102 estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la  
103 pena e indemnización que trata esta cláusula. **DÉCIMA - PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las  
104 partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art.6. Ley 820 de 2003). **DÉCIMA PRIMERA - GASTOS:**  
105 Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de: **Diego Armando Gonzalez Mendoza**  
106 **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN:** En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado  
107 (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arren-  
108 dador (es). **DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el(los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a  
109 mayor y vecino de , identificado (a) con  
110 y mayor y vecino de , identificado (a) con  
111 quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble  
112 en poder de éste (os). **DÉCIMA CUARTA.** El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.  
113 **DÉCIMA QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE:**  
114  
115 **DECIMA SEXTA:** Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

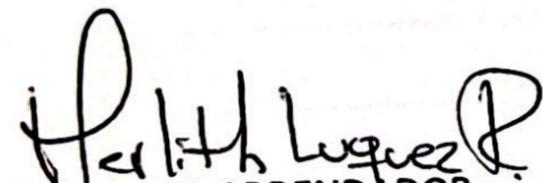
116  
117 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (12), del mes de **Noviembre**  
118 del año (2023).

119 ARRENDADOR ARRENDATARIO  
120  
121  
122 **Herlith Luquez Ramirez** **Diego Armando Gonzalez Mendoza**  
123 C. C. o NIT. No **49764880** C. C. o NIT. No **1065987131**  
124 ARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO  
125  
126  
127  
128  
129 C. C. o NIT. No C. C. o NIT. No  
130



## CLAUSULAS ANEXAS

1. El bien inmueble se entrega pintando con pintura tipo 1, el arrendatario al momento de entregarlo deberá utilizar el mismo tipo de pintura.
2. El bien inmueble se entrega sin ningún tipo de manipulación en el contador de la luz, de llegar el arrendatario hacer alguna manipulación el deberá subsanar con la entidad prestadora del servicio las costas en su totalidad.
3. El bien se entrega con sus respectivas llaves, chapas de puertas y servicios al día.

  
FIRMA DEL ARRENDADOR

FIRMA DEL ARRENDATARIO



Compañía de Sect. Caribbeño de la Costa S.A. S.P.  
 NIT: 17941324  
 Calle Linder, 118 - 504 4182120  
 Dirección: Carrera 148 N 24 78 Piso 3 Edif. "Caribbeño" Cartagena, Colombia

NIC: 53028

**Banco Caja Social**  
 el banco amigo

Terminal  
 19 6 A BIS 31

CP02000100002894

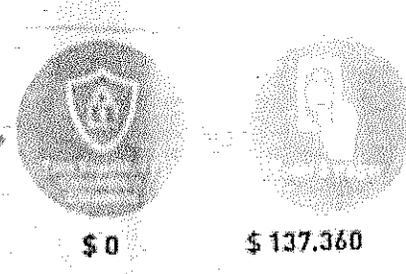
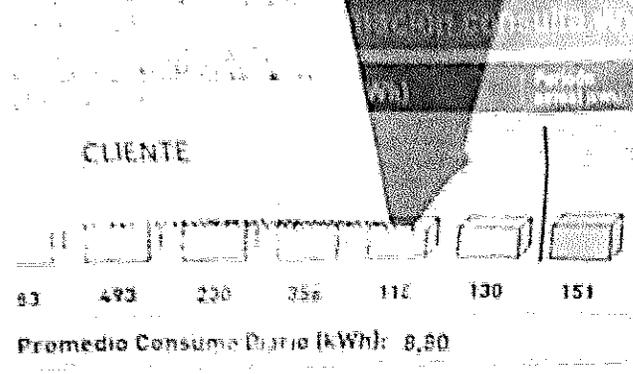
**Banco Caja Social**

Identificación 377536  
 Comercio CARIBBEÑO DE  
 SAS ESP  
 Teléfono 15891964  
 1 53028472820660  
 12  
 17 360 00  
 \$0 00

Dirección de suministro  
 CL 4A 19-47  
 EDGARDO POPO  
 VALLIDUPAR  
 10496700-CL 4A 19 47(003)-4210-064970  
 Dirección de Envío  
 CL 4A 19-47  
 EDGARDO POPO  
 VALLIDUPAR  
 VALLIDUPAR

Total a pagar por: \$ 137.36  
 Total documento por pagar \$137.36  
 20/03/2024  
 Suspensión a partir de: 21/03/2024  
 No. Facturas vencidas:  
 Saldo anterior:  
 Fecha emisión: 12/03/2024  
 Documento equivalente No.: 3110240306  
 ID. de Cobros: 5302847282

10/02/2024 - 12/03/2024



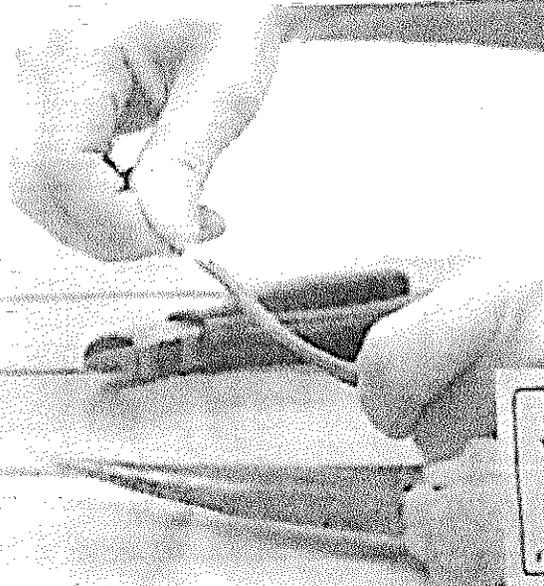
Opinion técnica Caribbeño - AFIMA según la  
 interpretación de la ley CREO 191 del 2023, que aplica  
 el cálculo del cargo de remuneración en la fórmula  
 tarifaria general. Esta fórmula la recuperación de salidas  
 acumuladas por la acción eléctrica hasta noviembre de  
 2023, incrementa la variable "COT" calculada según la  
 Circular CREO 054 de 2023. Esta medida incrementa la  
 recuperación de las salidas, contribuyendo a la sostenibilidad  
 operativa de las comercializadoras y protege los intereses  
 de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para  
 la prestación del servicio.  
 Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio  
 aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020  
 los usuarios están compensados por el incumplimiento en  
 las prestaciones de servicios individual por parte del  
 operador del servicio según lo establecido en el artículo 11  
 del Anexo General 3 de la Resolución CREO 097/2009. (Res.  
 CREO 019/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión proceda el recurso de reposición ante la SSPD, dentro de los cinco siguientes al recibo de esta factura. En caso de producir una situación de vulnerabilidad que afecte sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Afina recibido

No permitas que personas no capacitadas manipulen tus instalaciones eléctricas.

afinia La buena energía va contigo.



NIC (Referencia de Pago): 5302847

10 de Cobro: 5302847282 - 98 / Titular: GARCIA JUAN CARLOS

1 \$ 137.360

20/03/2024 \$ 13



Diego Humberto Oviedo Sierra







1427 100 477 7100

Carrera 12 # 23 - 15  
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

### Estado de depósito electrónico de:

**DIEGO ARMADO GONZALEZ MENDOZA**

dgmendoza31\_90@hotmail.com

Número de producto: 3226028337

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/01/01 a 2023/01/31

#### Resumen

Saldo anterior	1,064,045.52	Saldo promedio	144,863.37
Total abonos	6,990,017.42	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	8,053,929.20	Valor de intereses pagados	17.42
Saldo actual	133.74	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	133.74
31/01/2023	ENER AVILA	-50,000.00	333.74
29/01/2023	De KELLY KARIME VEGA CABALLERO	50,000.00	50,333.74
29/01/2023	JHONATAN POLO	-230,000.00	333.74
29/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-920.00	230,333.74
29/01/2023	Para JENNIFER SOYDETH MENDOZA GONZALEZ	-500,000.00	231,253.74
29/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-2,000.00	731,253.74
29/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	590,000.00	733,253.74
28/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	143,253.74
28/01/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-50,000.00	143,453.74
28/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-300.00	193,453.74
28/01/2023	Para AUDIVITH GUERRA ARIZA	-75,000.00	193,753.74
28/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-35.00	268,753.74
28/01/2023	PAGO FACTURA GASES DEL CARIBE	-8,523.00	268,788.74
28/01/2023	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-71.60	277,311.74

Pág. 1



Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/01/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-17,900.00	277,383.34
27/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-400.00	295,283.34
27/01/2023	ERIS CAMARGO	-100,000.00	295,683.34
27/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-400.00	395,683.34
27/01/2023	Para JENNIFER SOYDETH MENDOZA GONZALEZ	-100,000.00	396,083.34
26/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-800.00	496,083.34
26/01/2023	ADAINER LEON	-200,000.00	496,883.34
26/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,200.00	696,883.34
26/01/2023	ADAINER LEON	-300,000.00	698,083.34
26/01/2023	RECARGA NEQUI PSE	990,000.00	998,083.34
26/01/2023	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	8,083.34
26/01/2023	Gravamen al Movimiento financiero	-400.00	108,083.34
26/01/2023	De ARLEIDE DE JESUS MARTINEZ POLO	100,000.00	108,483.34
26/01/2023	RETIRO EN CAJERO	-70,000.00	8,483.34
26/01/2023	Gravamen al Movimiento financiero	-280.00	78,483.34
26/01/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	70,000.00	78,763.34
25/01/2023	ADAINER LEON	-300,000.00	8,763.34
25/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,200.00	308,763.34
25/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	300,000.00	309,963.34
25/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-120.00	9,963.34
25/01/2023	GUSTAVO ADOLFO	-30,000.00	10,083.34
25/01/2023	ADAINER LEON	-200,000.00	40,083.34
25/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-800.00	240,083.34
24/01/2023	Para BILL MAYKEL PADILLA ARZUAGA	-200,000.00	240,883.34
24/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-800.00	440,883.34
23/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-70.00	441,683.34
23/01/2023	Debito automatico de EXPERIAN MIDATA	-17,500.00	441,753.34
22/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-80.00	459,253.34



+57 (0)0 400 2100

Carrera 15 # 21-35  
Medellín - Colombia[www.nequi.com.co](http://www.nequi.com.co)

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
22/01/2023	EVA ARZUAGA	-20,000.00	459,333.34
22/01/2023	Pago de Intereses	17.42	479,333.34
22/01/2023	RUBEN SALAZAR	-1,100,000.00	479,315.92
22/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-4,400.00	1,579,315.92
22/01/2023	TRANSFIYA DE DIEGO ARMANDO GONZALEZ . .	900,000.00	1,583,715.92
22/01/2023	RECARGA NEQUI PSE	580,000.00	683,715.92
20/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	103,715.92
18/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,049.00	53,715.92
18/01/2023	PAGO AFINIA	-262,100.00	54,764.92
18/01/2023	TRANSFIYA DE DIEGO ARMANDO GONZALEZ . .	300,000.00	316,864.92
18/01/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-16,900.00	16,864.92
18/01/2023	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-67.60	33,764.92
17/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-48.00	33,832.52
17/01/2023	Para YASSER EDUARDO RODRIGUEZ PADILLA	-12,000.00	33,880.52
17/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,200.00	45,880.52
17/01/2023	Para ARLEIDE DE JESUS MARTINEZ POLO	-300,000.00	47,080.52
17/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	347,080.52
17/01/2023	Para LUIS ALBERTO ROSADO ANGEL	-50,000.00	347,280.52
17/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,600.00	397,280.52
17/01/2023	Para LUIS ALBERTO ROSADO ANGEL	-400,000.00	398,880.52
16/01/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-200,000.00	798,880.52
16/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-800.00	998,880.52
16/01/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,465.00	999,680.52
16/01/2023	Para CLAUDIA MENDOZA ALVARADO	-500,000.00	1,001,145.52
16/01/2023	DAYANIS MACHADO	-240,000.00	1,501,145.52
16/01/2023	RECARGA NEQUI PSE	1,740,000.00	1,741,145.52
14/01/2023	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	1,145.52
14/01/2023	DAYANA MENDOZA	-70,000.00	51,145.52

Pág. 3



☎ 0177 400 600 0100

📍 Carrera 105 EDI 33  
Medellín - Colombia

🌐 [www.nequi.com.co](http://www.nequi.com.co)

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
13/01/2023	De ELVIS DAVID ORTIZ FUENTES	120,000.00	121,145.52
12/01/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-50,000.00	1,145.52
04/01/2023	MAYERLIS MACHADO	-190,000.00	51,145.52
04/01/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	241,145.52
04/01/2023	MAYERLIS MACHADO	-100,000.00	41,145.52
03/01/2023	DANIELA BOLIVAR	-100,000.00	141,145.52
01/01/2023	COMPRA EN APPLE.COM/BILL	-22,900.00	241,145.52
01/01/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-100,000.00	264,045.52
01/01/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-700,000.00	364,045.52
01/01/2023	RECARGA NEQUI PSE	1,000,000.00	1,064,045.52
01/01/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-1,000,000.00	64,045.52

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



☎ 01 975 000 600 1100

📍 Carrera 45 # 21 33  
Medellín - Colombia

🌐 www.nequi.com.co

### Estado de depósito electrónico de:

**DIEGO ARMADO GONZALEZ MENDOZA**

dgmendoza31\_90@hotmail.com

Número de producto: 3226028337

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/02/01 a 2023/02/28

#### Resumen

Saldo anterior	133.74	Saldo promedio	98,671.74
Total abonos	3,460,012.30	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	3,460,141.00	Valor de intereses pagados	12.30
Saldo actual	5.04	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/02/2023	DIEGO GONZALEZ	-7,000.00	5.04
24/02/2023	DIEGO GONZALEZ	-410,000.00	7,005.04
24/02/2023	De KELLY KARIME VEGA CABALLERO	400,000.00	417,005.04
23/02/2023	Retiro en corresponsales 58997	-232,000.00	17,005.04
23/02/2023	Gravamen al Movimiento financiero	-928.00	249,005.04
22/02/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	249,933.04
22/02/2023	Para NELLY DANIELA MAESTRE VERGARA	-50,000.00	250,133.04
22/02/2023	De RAMIRO YECID TARIFFA VILLA	300,000.00	300,133.04
22/02/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-13.00	133.04
22/02/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-134,000.00	146.04
22/02/2023	RUBEN SALAZAR	-100,000.00	134,146.04
22/02/2023	DIEGO GONZALEZ	-310,000.00	234,146.04
22/02/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-40,000.00	544,146.04
21/02/2023	Para DUVAS ENRIQUE CASTILLEJO PEREZ	-40,000.00	584,146.04
21/02/2023	Para JENNIFER SOYDETH MENDOZA GONZALEZ	-200,000.00	624,146.04

Pág. 1



TEL: 300 600 0100

Carrera 48 A 24 85  
Medellin - Colombia

www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
20/02/2023	RECARGA NEQUI PSE	800,000.00	824,146.04
19/02/2023	ADAINER LEON	-450,000.00	24,146.04
19/02/2023	Pago de Intereses	12.30	474,146.04
18/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	250,000.00	474,133.74
18/02/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	224,133.74
18/02/2023	De ELVIS DAVID ORTIZ FUENTES	120,000.00	124,133.74
12/02/2023	DIEGO GONZALEZ	-75,000.00	4,133.74
12/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	40,000.00	79,133.74
11/02/2023	ENVIO TRANSFIYA A 3024221097	-20,000.00	39,133.74
08/02/2023	MOVISTAR	-290,000.00	59,133.74
08/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	290,000.00	349,133.74
07/02/2023	Para IVIS TATIANA MENDINUETA DE AVILA	-25,000.00	59,133.74
07/02/2023	Para IVIS TATIANA MENDINUETA DE AVILA	-16,000.00	84,133.74
06/02/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-60,000.00	100,133.74
05/02/2023	De HELMER FABIAN OROZCO DAVILA	160,000.00	160,133.74
01/02/2023	Para LUIS ALBERTO ROSADO ANGEL	-1,000,000.00	133.74
01/02/2023	De HELMER FABIAN OROZCO DAVILA	1,000,000.00	1,000,133.74

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



(170) 350 000 2100

Carrera 40 # 21 35  
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

### Estado de depósito electrónico de:

**DIEGO ARMADO GONZALEZ MENDOZA**

dgmendoza31\_90@hotmail.com

Número de producto: 3226028337

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/04/01 a 2023/04/30

#### Resumen

Saldo anterior	50.61	Saldo promedio	83,000.98
Total abonos	3,360,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	3,174,836.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	185,214.61	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/04/2023	De HERNANDO MACHADO MENDOZA	100,000.00	185,214.61
30/04/2023	PAGO AFINIA	-124,350.00	85,214.61
30/04/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-498.00	209,564.61
29/04/2023	Para JENNIFER SOYDETH MENDOZA GONZALEZ	-250,000.00	210,062.61
29/04/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,000.00	460,062.61
29/04/2023	De HERNANDO MACHADO MENDOZA	100,000.00	461,062.61
29/04/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	361,062.61
29/04/2023	De MARY ISABEL BAYONA GALVIS	100,000.00	261,062.61
28/04/2023	Para HELMER FABIAN OROZCO DAVILA	-100,000.00	161,062.61
28/04/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-169.00	261,062.61
28/04/2023	DEIMER MEDINA	-100,000.00	261,231.61
28/04/2023	MARIA JOSE ESCORCIA	-396,000.00	361,231.61
28/04/2023	De CARLOS ANDRES MACHADO CERA	200,000.00	757,231.61
27/04/2023	Para JOSE VICENTE RODRIGUEZ HAMBURGER	-50,000.00	557,231.61
27/04/2023	ADAINER LEON	-300,000.00	607,231.61

Pág. 1



84 471 520 820 0100

Cartera AS E.O. 05  
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
27/04/2023	De JUAN CAMILO MENDOZA CUADRO	300,000.00	907,231.61
27/04/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	90,000.00	607,231.61
27/04/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	110,000.00	517,231.61
27/04/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	90,000.00	407,231.61
27/04/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	110,000.00	317,231.61
27/04/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	100,000.00	207,231.61
27/04/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	100,000.00	107,231.61
27/04/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-40,000.00	7,231.61
26/04/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	40,000.00	47,231.61
18/04/2023	DIEGO GONZALEZ	-390,000.00	7,231.61
18/04/2023	MOVISTAR	-32,990.00	397,231.61
17/04/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	430,221.61
17/04/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-40,000.00	230,221.61
15/04/2023	Para CARLOS ALBERTO MEJIA RAMIREZ	-270,000.00	270,221.61
15/04/2023	COMPRA PSE EN FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD	-76,000.00	540,221.61
15/04/2023	COMPRA PSE EN PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	-33,829.00	616,221.61
15/04/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-350,000.00	650,050.61
15/04/2023	RECARGA NEQUI PSE	1,000,000.00	1,000,050.61
05/04/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-60,000.00	50.61
05/04/2023	De ELVIS DAVID ORTIZ FUENTES	60,000.00	60,050.61
05/04/2023	Para CARLOS ALBERTO MEJIA RAMIREZ	-260,000.00	50.61
05/04/2023	De ESTEFANY VICTORIA BELENO SALDARRIAGA	260,000.00	260,050.61
03/04/2023	RAFAEL EDUARDO MEJIA	-300,000.00	50.61
02/04/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	300,000.00	300,050.61

Pág. 2



Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



☎ +57 300 400 2100

📍 Carrera 183 No. 33  
Medellín - Colombia

🌐 www.nequi.com.co

### Estado de depósito electrónico de:

#### DIEGO ARMADO GONZALEZ MENDOZA

dgmendoza31\_90@hotmail.com

Número de producto: 3226028337

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/05/01 a 2023/05/31

#### Resumen

Saldo anterior	185,214.61	Saldo promedio	62,936.55
Total abonos	2,017,009.61	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,197,990.00	Valor de intereses pagados	9.61
Saldo actual	4,234.22	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/05/2023	Para RICARDO ANDRES ORTEGA GARCIA	-70,000.00	4,234.22
20/05/2023	DIEGO GONZALEZ	-100,000.00	74,234.22
20/05/2023	De HELMER FABIAN OROZCO DAVILA	100,000.00	174,234.22
19/05/2023	Para RAMIRO YECID TARIFFA VILLA	-660,000.00	74,234.22
19/05/2023	RECARGA NEQUI PSE	700,000.00	734,234.22
19/05/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-30,000.00	34,234.22
19/05/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	57,000.00	64,234.22
19/05/2023	ADAINER LEON	-30,000.00	7,234.22
18/05/2023	Para JOSE VICENTE RODRIGUEZ HAMBURGER	-50,000.00	37,234.22
18/05/2023	MOVISTAR	-32,990.00	87,234.22
18/05/2023	De ELVIS DAVID ORTIZ FUENTES	120,000.00	120,224.22
17/05/2023	Para ELOISA MARIA OSPINO BARRAGAN	-10,000.00	224.22
17/05/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-30,000.00	10,224.22
15/05/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-400,000.00	40,224.22
15/05/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	440,000.00	440,224.22

Pág. 1



4+571 350 400 5100

Carrera 13A No. 35  
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
08/05/2023	DIEGO GONZALEZ	-80,000.00	224.22
08/05/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-20,000.00	80,224.22
07/05/2023	Pago de Intereses	9.61	100,224.22
07/05/2023	Para ARLEIDE DE JESUS MARTINEZ POLO	-100,000.00	100,214.61
06/05/2023	MOVISTAR	-200,000.00	200,214.61
04/05/2023	Para CARLOS ALBERTO MEJIA RAMIREZ	-200,000.00	400,214.61
04/05/2023	De JOSEPH DAMIAN HERNANDEZ PRIETO	600,000.00	600,214.61
02/05/2023	DIEGO GONZALEZ	-185,000.00	214.61

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



61971000 000 0120

Cámara de Comercio de Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

### Estado de depósito electrónico de:

**DIEGO ARMADO GONZALEZ MENDOZA**

dgmendoza31\_90@hotmail.com

Número de producto: 3226028337

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/06/01 a 2023/06/30

#### Resumen

Saldo anterior	4,234.22	Saldo promedio	87,725.55
Total abonos	2,012,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,008,710.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	7,524.22	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
25/06/2023	DIEGO GONZALEZ	-150,000.00	7,524.22
25/06/2023	Para RAMIRO YECID TARIFFA VILLA	-320,000.00	157,524.22
25/06/2023	PAGO FACTURA GASES DEL CARIBE	-362,210.00	477,524.22
24/06/2023	Para CARLOS MENDOZA	-30,000.00	839,734.22
23/06/2023	COMPRA PSE EN FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD	-80,000.00	869,734.22
23/06/2023	COMPRA PSE EN FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD	-56,500.00	949,734.22
23/06/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	1,000,000.00	1,006,234.22
17/06/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-750,000.00	6,234.22
16/06/2023	RECARGA NEQUI PSE	750,000.00	756,234.22
06/06/2023	MOVISTAR	-200,000.00	6,234.22
06/06/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	202,000.00	206,234.22
04/06/2023	Para CARLOS ALBERTO MEJIA RAMIREZ	-60,000.00	4,234.22
04/06/2023	De CARLOS ANDRES MACHADO CERA	60,000.00	64,234.22

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



1422 200 600 2100

Carrera 43A No. 25  
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

## Estado de depósito electrónico de:

**DIEGO ARMADO GONZALEZ MENDOZA**

dgmendoza31\_90@hotmail.com

Número de producto: 3226028337

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/07/01 a 2023/07/31

### Resumen

Saldo anterior	7,524.22	Saldo promedio	36,021.82
Total abonos	1,844,212.55	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,846,500.00	Valor de intereses pagados	12.55
Saldo actual	5,236.77	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/07/2023	Para JOSE VICENTE RODRIGUEZ HAMBURGER	-50,000.00	5,236.77
29/07/2023	Para JENNIFER SOYDETH MENDOZA GONZALEZ	-50,000.00	55,236.77
29/07/2023	ADAINER LEON	-200,000.00	105,236.77
29/07/2023	De HERNANDO MACHADO MENDOZA	300,000.00	305,236.77
27/07/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-30,000.00	5,236.77
27/07/2023	De FEDERMAN CAMARGO CHAMORRO	30,000.00	35,236.77
27/07/2023	Debito automatico de EXPERIAN MIDATA	-17,500.00	5,236.77
26/07/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-11,000.00	22,736.77
26/07/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	26,000.00	33,736.77
26/07/2023	REVERSO COMPRA DE: PAQUETE	7,500.00	7,736.77
26/07/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-7,500.00	236.77
26/07/2023	REVERSO COMPRA DE: PAQUETE	7,500.00	7,736.77
26/07/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-7,500.00	236.77
26/07/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	7,000.00	7,736.77
26/07/2023	Para JENNIFER SOYDETH MENDOZA GONZALEZ	-50,000.00	736.77

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/07/2023	De CARLOS ANDRES MACHADO CERA	50,000.00	50,736.77
23/07/2023	DIEGO GONZALEZ	-200,000.00	736.77
23/07/2023	De FEDERMAN CAMARGO CHAMORRO	200,000.00	200,736.77
22/07/2023	DIEGO GONZALEZ	-100,000.00	736.77
22/07/2023	De KELLY KARIME VEGA CABALLERO	100,000.00	100,736.77
22/07/2023	Pago de Intereses	12.55	736.77
21/07/2023	DIEGO GONZALEZ	-280,000.00	724.22
20/07/2023	Para CARLOS ANDRES MACHADO CERA	-170,000.00	280,724.22
20/07/2023	De JOSE VICENTE RODRIGUEZ HAMBURGER	450,000.00	450,724.22
13/07/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-21,000.00	724.22
13/07/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	19,000.00	21,724.22
13/07/2023	DIEGO GONZALEZ	-27,000.00	2,724.22
12/07/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	27,000.00	29,724.22
08/07/2023	Para CARLOS ALBERTO MEJIA RAMIREZ	-120,000.00	2,724.22
08/07/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	122,724.22
08/07/2023	MOVISTAR	-100,000.00	22,724.22
08/07/2023	MOVISTAR	-100,000.00	122,724.22
08/07/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	90,200.00	222,724.22
06/07/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	130,000.00	132,524.22
04/07/2023	DIEGO GONZALEZ	-50,000.00	2,524.22
03/07/2023	Para LISANIA ANDREA CAMACHO BOLANO	-100,000.00	52,524.22
03/07/2023	Para BRAYAN ANDRES PADILLA OBREDOR	-155,000.00	152,524.22
02/07/2023	De ELVIS DAVID ORTIZ FUENTES	300,000.00	307,524.22

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/12/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-11,000.00	103,359.87
26/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-44.00	114,359.87
26/12/2023	DIEGO GONZALEZ	-200,000.00	114,403.87
26/12/2023	De CLAUDIA MENDOZA ALVARADO	100,000.00	314,403.87
25/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	214,403.87
25/12/2023	Para JOSE VICENTE RODRIGUEZ HAMBURGER	-50,000.00	214,603.87
23/12/2023	De DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	25,000.00	264,603.87
23/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-280.00	239,603.87
23/12/2023	Para YULIBETH FONTALVO HERNANDEZ	-70,000.00	239,883.87
23/12/2023	DIEGO GONZALEZ	-40,000.00	309,883.87
23/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-200.00	349,883.87
23/12/2023	Para DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	-50,000.00	350,083.87
22/12/2023	TRANSFIYA DE DIEGO ARMANDO GONZALEZ . .	200,000.00	400,083.87
22/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-80.00	200,083.87
22/12/2023	Para ADRIANA OLIVEROS RODRIGUEZ	-20,000.00	200,163.87
21/12/2023	Para LEONARDO CASTRO ALVAREZ	-100,000.00	220,163.87
21/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-400.00	320,163.87
21/12/2023	CARLOS COTES	-200,000.00	320,563.87
21/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-800.00	520,563.87
20/12/2023	Recarga en corresponsales	130,000.00	521,363.87
20/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-560.00	391,363.87
20/12/2023	ADRIANA LOPEZ	-140,000.00	391,923.87
20/12/2023	Para JOSE VICENTE RODRIGUEZ HAMBURGER	-100,000.00	531,923.87
20/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-400.00	631,923.87
20/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-520.00	632,323.87
20/12/2023	Para MERLITH LEONOR LUQUEZ RAMIREZ	-130,000.00	632,843.87
20/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,000.00	762,843.87
20/12/2023	Para BRYAN JOSE LOPEZ MACHADO	-250,000.00	763,843.87

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
20/12/2023	DIEGO GONZALEZ	-70,000.00	1,013,843.87
19/12/2023	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-900,000.00	1,083,843.87
19/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-3,600.00	1,983,843.87
19/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-360.00	1,987,443.87
19/12/2023	Para ANTONIO MANUEL PIMIENTA BARRAZA	-90,000.00	1,987,803.87
19/12/2023	De HERNANDO MACHADO MENDOZA	1,000,000.00	2,077,803.87
19/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-652.00	1,077,803.87
19/12/2023	GORRAS CALIFORNIA	-163,000.00	1,078,455.87
19/12/2023	De DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	500,000.00	1,241,455.87
18/12/2023	De CLAUDIA MENDOZA ALVARADO	20,000.00	741,455.87
18/12/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-483.00	721,455.87
18/12/2023	Para CLAUDIA MENDOZA ALVARADO	-150,000.00	721,938.87
18/12/2023	De CARLOS ANDRES MACHADO CERA	250,000.00	871,938.87
18/12/2023	Debito automatico de EXPERIAN MIDATA	-19,400.00	621,938.87
17/12/2023	PAGO AFINIA	-338,130.00	641,338.87
17/12/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	950,000.00	979,468.87
16/12/2023	Para KAREN KATHERINE VEGA CABALLERO	-900,000.00	29,468.87
16/12/2023	Para LUDYS ESHTER LANDEUT OSPINO	-100,000.00	929,468.87
15/12/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	900,000.00	1,029,468.87
15/12/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	90,000.00	129,468.87
14/12/2023	Para RAMIRO YECID TARIFFA VILLA	-50,000.00	39,468.87
13/12/2023	Para JOSE VICENTE RODRIGUEZ HAMBURGER	-100,000.00	89,468.87
13/12/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	189,468.87
13/12/2023	Para DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	-70,000.00	89,468.87
12/12/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	9,000.00	159,468.87
10/12/2023	DIEGO GONZALEZ	-50,000.00	150,468.87
10/12/2023	De HERNANDO MACHADO MENDOZA	200,000.00	200,468.87
10/12/2023	Para DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	-50,000.00	468.87

Pág. 3



0 601 000 000 0100

Carrera 33 # 24-25  
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

### Estado de depósito electrónico de:

#### DIEGO ARMADO GONZALEZ MENDOZA

dgmendoza31\_90@hotmail.com

Número de producto: 3226028337

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2024/01/01 a 2024/01/31

#### Resumen

Saldo anterior	82,840.87	Saldo promedio	46,377.59
Total abonos	1,093,020.59	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,175,000.00	Valor de intereses pagados	20.59
Saldo actual	861.46	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/01/2024	DIEGO GONZALEZ	-200,000.00	861.46
27/01/2024	De FEDERMAN CAMARGO CHAMORRO	200,000.00	200,861.46
27/01/2024	DIEGO GONZALEZ	-17,000.00	861.46
25/01/2024	ENVIO TRANSFIYA A 3226028337	-45,000.00	17,861.46
25/01/2024	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	62,861.46
20/01/2024	DIEGO GONZALEZ	-200,000.00	12,861.46
20/01/2024	Para JENNIFER SOYDETH MENDOZA GONZALEZ	-300,000.00	212,861.46
20/01/2024	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-200,000.00	512,861.46
20/01/2024	De CARLOS ALBERTO MEJIA RAMIREZ	200,000.00	712,861.46
19/01/2024	De CARLOS ANDRES MACHADO CERA	330,000.00	512,861.46
19/01/2024	De DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	60,000.00	182,861.46
19/01/2024	De DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	100,000.00	122,861.46
19/01/2024	De DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	20,000.00	22,861.46
18/01/2024	Para ONALBA ROSA PARRA MANJARRES	-15,000.00	2,861.46
18/01/2024	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	8,000.00	17,861.46

Pág. 1



Fecha	Descripción	Valor	Saldo
16/02/2024	COMPRA DE: PAQUETE	-11,500.00	99,965.39
16/02/2024	Para MARIA LAURA BOTERO LIMA	-30,000.00	111,465.39
16/02/2024	Para KELLY KARIME VEGA CABALLERO	-350,000.00	141,465.39
16/02/2024	Debito automatico de EXPERIAN MIDATA	-19,400.00	491,465.39
16/02/2024	De JOSE VICENTE RODRIGUEZ HAMBURGER	500,000.00	510,865.39
11/02/2024	Pago de Intereses	3.93	10,865.39
09/02/2024	Para MARIA CAMILA ECHAVEZ ARIAS	-40,000.00	10,861.46
09/02/2024	De FEDERMAN CAMARGO CHAMORRO	50,000.00	50,861.46
08/02/2024	MOVISTAR	-200,000.00	861.46
08/02/2024	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	200,861.46
07/02/2024	ENVIO TRANSFIYA A 3226028337	-5,000.00	861.46
07/02/2024	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	5,000.00	5,861.46
01/02/2024	ENVIO TRANSFIYA A 3226028337	-420,000.00	861.46
01/02/2024	De DANIELA MICHEL RODRIGUEZ PUMAREJO	420,000.00	420,861.46

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>